



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 178 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **30 MAYO 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Acuerdos de Consejo Regional N° 124 y 160-2015-CR/GRC CUSCO, Oficio N° 00154-2016-CG/DC de la Contraloría General de la República remitiendo, Convenio de Inversión Pública Regional para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 01-2018-GR.CUSCO, Contrato N° 01-2018-GR CUSCO y Adenda para la Contratación de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata – Paucartambo – Cusco", Carta N° 027-2018-CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO/CENR/RC, Carta N° 07-2019-CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO/CENR/RC del Consorcio Supervisor Cusco, Memorandum N° 1387-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1146-2019-GR CUSCO/GRI de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 679-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado modificada por la Ley N° 30608, establece: El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “**32.1** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...).”;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 124-2015-CR/GRC CUSCO del 21 de setiembre del 2015, se aprobó Priorizar, para su ejecución de acuerdo a la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, los proyectos: (...) “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco”, así como se constituyó el respectivo Comité. Asimismo, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2015-CR/GRC CUSCO del 07 de diciembre del 2015, se aprobó Actualizar la Lista de Priorización de Proyectos a ser ejecutados por el Gobierno Regional del Cusco, con Cargo a Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 así como Priorizar el proyecto descrito previamente;

Que, el Gobierno Regional del Cusco convocó al Proceso de Selección N° 005-2018-GR.CUSCO/CE/LEY29230, para la contratación de la Ejecución y Financiamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco” con Código N° 331915, adjudicándose la Buena Pro a favor de la Empresa FERREYROS S.A. y llegándose a suscribir el Convenio de Inversión N° 01-2018-GR.CUSCO. Asimismo, a mediante Proceso de Selección N° 007-2018-GR.CUSCO/CE/LEY 29230 se convocó la contratación de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del citado proyecto, adjudicándose la Buena Pro a favor del Consorcio Supervisor Cusco y suscribiéndose el Contrato N° 01-2018-GR CUSCO;

Que, previo a las entregas parciales y observaciones realizadas por la Supervisión y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, mediante Carta N° 07-2019/COLQUEPATA del 23 de mayo del 2019 el Representante Legal del CONSORCIO SANEAMIENTO COLQUEPATA – Unidad Ejecutora de la empresa Ferreyros S.A., cumple con absolver las observaciones formuladas a través del Oficio N° 119-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, y solicita se prosiga el trámite para la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



aprobación del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo – Cusco”;

Que, mediante Carta N° 07-2019-CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO/CENR/RC, del 11 de febrero 2019, el CONSORCIO SUPERVISOR CUSCO, otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata - Paucartambo – Cusco”, manifestando expresamente: “(...) mi representada otorga la **CONFORMIDAD AL INFORME N° 02** de la elaboración del expediente técnico (...), luego de haber realizado la revisión del levantamiento de observaciones al informe N° 02 presentadas por parte del Consultor de Estudios **CONSORCIO SANEAMIENTO COLQUEPATA**, conformidad que es otorgada por cada una de nuestros especialistas y Jefe de Supervisión por parte de nuestra empresa supervisora (...)”;

Que, a través del Memorándum N° 1387-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 29 de mayo 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto de inversión materia del presente con un presupuesto total de S/ 21'416,405.16 (Veintiún Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cinco con 16/100 soles), adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 66-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, así como el Informe N° 24-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-LAAA de los Evaluadores de la mencionada área;

Que, mediante Informe N° 1146-2019-GR CUSCO/GRI y el Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GRI, la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CAPITAL DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO, CUSCO”, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS	COSTO (S./)
Costo Directo	S/. 13'011,441.49
Gastos Generales (17%)	S/. 2'211,945.05
Utilidades (10%)	S/. 1'301,144.15
SUB TOTAL	S/. 16'524,530.69
IGV	S/. 2'974,415.52
EJECUCION DE OBRA	S/. 19'498,946.21
Expediente Técnico	S/. 351,851.82
Intervención Social	S/. 227,290.13
Monitoreo Arqueológico	S/. 89,682.04
Suministro Eléctrico	S/. 113,815.96
Supervisión del Expediente Técnico	S/. 146,604.93
Supervisión de Obra	S/. 609,826.83
Fortalecimiento Institucional	S/. 378,387.24
TOTAL	S/. 21'416,405.16

Que, mediante Memorándum N° 679-2019-GR.CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco”, con Código SNIP N° 331915 y con Código Unificado de Inversiones N° 2309795 en el INVIERTE.PE;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco”**, con Código SNIP N° 331915, cuyo Presupuesto asciende al Monto Total de **S/. 21' 416,405.16 (veintiún millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco con 16/100 soles ())** incluido impuestos, que se ejecutará al amparo de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF , en un Plazo de Ejecución de 270 días calendario, el cual consta de 09 Archivadores + File con 34 Folios y Antecedentes en 10 Folios + 02 Planos de Antecedentes, conforme se detalla a continuación:

TOMO I

- INDICE, indicado el folio 3515
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 3514 al 35 11
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 3510 al 3456
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 3455 al 2817
- PROGRAMACION DE OBRA, indicados en los folios 2816 al 2790

TOMO II

- INDICE, indicado en el folios 2789
- RESUMEN Y SUSTENTO DE METRADOS, indicado en los folios 2788 al 2489
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicados en los folios 2488 al 2087

TOMO III

- INDICE, indicado en el folio 2086
- ESTUDIO TOPOGRAFICO, indicado en los folios 2085 al 2035
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 2034 al 1780
- MEMORIA DE CALCULOS, indicados en los folios 1779 al 1489

TOMO IV

- INDICE, indicado en el folio 1488
- ANEXO 04: ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA, VERTIMIENTO Y CUERPO RECEPTOR, indicado en el folio 1487 al 1402
- ANEXO 05: HIDROLOGIA, indicado en el folio 1401 al 1296
- ANEXO 06: COTIZACIONES, indicado en los folios 1295 al 1142
- ANEXO 07: ESTUDIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, indicado en los folios 1141 al 1049
- ANEXO 08: MANUALES DE OPERACIÓN & MANTENIMIENTO, indicado en los folios 1048 al 985

TOMO V

- INDICE, indicado en el folio 984





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- ANEXO 09: PANEL FOTOGRAFICO, indicado en los folios 983 al 826
- ANEXO 10: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, indicados en los folios 925 al 844
- ANEXO 11: SUMINISTRO ELECTRICO, indicados en los folios 843 al 759
- ANEXO 12: DOCUMENTACIÓN GESTIONADA, iniciados en los folios 758 al 578
- ANEXO 13: DOCUMENTOS LIBRE DISPONIBILIDAD, indicados en los folios 577 al 517
- ANEXO 14: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS, indicados en los folios 516 al 413

TOMOS VI, VII y VIII

- PLANOS, indicados en los folios 412 al 317

TOMO IX

- INDICE, indicado en el folio 316
- EXPEDIENTE TÉCNICO DE INTERVENCION SOCIAL, indicados en los folios 315 al 01

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital de Colquepata, Distrito de Colquepata – Paucartambo – Cusco"**, con Código SNIP N° 331915, asciende al Monto Total de S/. 19' 398,764.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/. 13'011,441.49
Gastos Generales	S/. 2'211,945.05
Utilidades (10%)	S/. 1'301,144.15
SUB TOTAL	S/. 16'524,530.69
IGV	S/. 2'974,415.52
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 19' 498,946.21
Expediente Técnico	S/. 351,851.82
Intervención Social	S/. 227,290.13
Fortalecimiento Institucional	S/. 378,387.24
Monitoreo Arqueológico	S/. 89,682.04
Suministro Eléctrico	S/. 113,815.96
Supervisión de Expediente Técnico	S/. 146,604.93
Supervisión de Obra	S/. 609,826.83
TOTAL INVERSIÓN	S/. 21'416,405.16





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

